

*Representante de Empresa
 Sanitarias*

**OTORGA A EMPRESA EXPLOTACIONES
 SANITARIAS S.A., AMPLIACION DE LAS
 CONCESIONES DE PRODUCCION Y
 DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE Y
 RECOLECCION Y DISPOSICION DE AGUAS
 SERVIDAS PARA ATENDER LOTE VALLE
 GRANDE - ETAPAS I Y II, COMUNA DE
 LAMPA, REGION METROPOLITANA.**

SUBSECRETARIA DE O.P.P.		
MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
RECEBIENDO		
RECIBIDA EN FECHA: 10 DIC. 1999		
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
29 NOV. 1999		
RECEPCION		
DEPART JURIDICO		
DEPART Y REGISTRO		
DEPART CONTABIL		
SUB DEPART C. CENTRAL		
SUB DEPART ECONOMIAS		
SUB DEPART C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART AUDITORIA		
DEPART V. G. P. U. Y T.		
SUB DEPART MUNICIPAL		
REFRENDACION		
REVISOR		
IMPULSAC		
ANOT. POR		
IMPULSAC		
10 DIC. 1999		

10 DIC. 1999
 N° 3498

SANTIAGO, 26 NOV. 1999

VISTOS:

- El D.F.L. N° 382, de 1988, del Ministerio de Obras Públicas, Ley General de Servicios Sanitarios, y sus modificaciones posteriores;
- El Decreto Supremo N° 121, de 1991, del Ministerio de Obras Públicas, Reglamento de Concesiones de Servicios Públicos Sanitarios, y sus modificaciones posteriores;
- La Ley N° 18.902, Orgánica de la Superintendencia de Servicios Sanitarios, y sus modificaciones posteriores;
- La Ley N° 15.840, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.F.L. M.O.P. N° 850, de 1997;
- El D.S. M.O.P. N° 1.864 de 1998, que formalizó las concesiones de producción y distribución de agua potable y recolección y disposición de aguas servidas a EXPLOTACIONES SANITARIAS S.A. para atender el territorio de la comuna de Quilicura, Región Metropolitana, identificado y delimitado en los respectivos planos de territorio operacional.
- La presentación de EXPLOTACIONES SANITARIAS S.A., de fecha 19.10.98, rectificadas con fecha 25.11.98, hecha por su representante señor Francisco Gillmore Escoda, en que solicita ampliación de las concesiones de producción y distribución de agua potable y de recolección y disposición de aguas servidas, para atender el área correspondiente a los terrenos donde se desarrolla el Loteo Valle Grande - Etapas I y II, comuna de Lampa, Región Metropolitana.

TOMO RAZON

- 9 DIC. 1999

CONTRALOR GENERAL
 SUBROGANTE

- g) La Ficha de Antecedentes Técnicos (F.A.T.) SISS SC - 13 - 13 A, informada por la solicitante EXPLOTACIONES SANITARIAS S.A. y visada por la División de Concesiones de la Superintendencia de Servicios Sanitarios.
- h) Lo informado por la Superintendencia de Servicios Sanitarios en Ord. SISS N° 2573 de 19 de Octubre de 1999.
- i) La facultad que me confiere el artículo 17° del D.F.L MOP N°382, de 1988, ya citado,

CONSIDERANDO:

- a) Que, la solicitud de ampliación de EXPLOTACIONES SANITARIAS S.A., indicada en el VISTO f) del presente decreto, cumple satisfactoriamente los requisitos legales y técnicos exigibles para el otorgamiento de concesiones de servicios públicos sanitarios.
- b) Que, la solicitud de ampliación se ha tramitado conforme al procedimiento de una nueva concesión, de acuerdo a lo establecido en los artículos 12 y siguientes del D.F.L. M.O.P. N° 382/88.
- c) Que, la ubicación del sector solicitado en ampliación y los correspondientes niveles de servicio se han incorporado a los planos codificados con el N° SC 13 - 13 A,
- d) Que, el nivel tarifario para EXPLOTACIONES SANITARIAS S.A., respecto del sector materia de la ampliación, será el mismo que se aplique en su actual zona de concesión.

DECRETO

- 1.- OTORGASE a la empresa EXPLOTACIONES SANITARIAS S.A., RUT N° 96.569.390-4, domiciliada en Avda. Panamericana Norte 9403, Quilicura, Región Metropolitana, la ampliación de las concesiones de producción y distribución de agua potable y de recolección y disposición de aguas servidas, para abastecer el área correspondiente a los terrenos donde se desarrolla el Loteo Valle Grande - Etapas I y II, comuna de Lampa, Región Metropolitana.

[Handwritten signature and stamp area]

- 2.- Las zonas comprendidas en la concesión o territorio operacional de los servicios de distribución de agua potable y de recolección de aguas servidas cuya ampliación se solicita, abarcan un territorio de aproximadamente 202 Hás., las que se encuentran identificadas y delimitadas en los planos codificados con el N° SC 13-13 A y denominados "Territorio Operacional del Sistema de Distribución de Agua Potable incluye Ampliación Loteo Valle Grande - Etapas I y II" y "Territorio Operacional del Sistema de Recolección de Aguas Servidas incluye Ampliación Loteo Valle Grande Etapas - I y II", del Plan de Desarrollo para la ampliación solicitada, que forman parte integrante del presente decreto.

En el primer establecimiento, se consulta dar servicio a 6 arranques e igual número de uniones domiciliarias. En tanto, al final del período, se consulta dar servicio a 245 arranques e igual número de uniones domiciliarias de alcantarillado.

- 3.- El servicio público de producción de agua potable, para los primeros cinco años, será abastecido por las fuentes que se indican en el numeral 3.1. letra a) de la Ficha de Antecedentes Técnicos (F.A.T.), sobre las cuales la concesionaria tiene los derechos que se individualizan en los informes de títulos respectivos, bienes que serán afectados a la concesión, documentos ambos, que forman parte integrante del presente decreto.
- 4.- Las demás condiciones de prestación de los servicios otorgados en la ampliación, son las establecidas en la Ficha de Antecedentes Técnicos (F.A.T.) N° SC 13 - 13 A, que forma parte integrante del presente decreto.
- 5.- El concesionario queda sujeto a las leyes y reglamentos que regulan el establecimiento, construcción y explotación de servicios públicos sanitarios y a las normas técnicas, instrucciones, órdenes y resoluciones que dicte la Superintendencia de Servicios Sanitarios.
- 6.- Forma parte integrante del presente Decreto, el cronograma de inversiones correspondiente a los servicios sanitarios otorgados en ampliación que, la empresa EXPLOTACIONES SANITARIAS S.A., estará obligada a cumplir para materializar el respectivo programa de desarrollo.



- 7.- De conformidad con lo establecido en el art. 40º del DS. MOP N°121/91, una vez terminadas las obras necesarias para la entrada en explotación del servicio, la concesionaria comunicará el término de las obras e informará a la Superintendencia de Servicios Sanitarios la fecha de entrada en explotación del servicio.
- 8.- El nivel tarifario para EXPLOTACIONES SANITARIAS S.A., respecto del sector materia de la ampliación, será el mismo que se aplique en su actual zona de concesión, vale decir, el D.S. del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción N° 413, de fecha 06.08.98, publicado en el Diario Oficial de fecha 14 de septiembre del mismo año o el que a futuro lo reemplace.
- 9.- La concesionaria, de acuerdo a los nuevos antecedentes que sustentan el presente decreto, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 28 y siguientes del D.S. M.O.P. N° 121/91, entregando las correspondientes garantías de resguardo de la prestación de los servicios y de cumplimiento del programa de desarrollo para cada uno de los servicios incluidos en las concesiones que se otorgan por el presente decreto, mediante boleta bancaria o póliza de seguro, calificada como suficiente por la Superintendencia de Servicios Sanitarios, en la oportunidad indicada en el artículo 32º del citado Decreto.
- 10.- Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 19º del D.F.L. M.O.P. N°382/88, facúltase al Superintendente de Servicios Sanitarios para suscribir la correspondiente escritura pública en representación del Fisco.
- 11.- La concesionaria deberá, en el plazo legal, inscribir el presente decreto en el Registro Público que para tal efecto lleva la Superintendencia de Servicios Sanitarios, sin perjuicio de la publicación de su extracto en el Diario Oficial dentro del plazo correspondiente.
- 12.- Déjase constancia que los antecedentes técnicos que se detallan a continuación y los que forman parte integrante del presente Decreto, fueron presentados oportunamente y se encuentran en el archivo de la Superintendencia de Servicios Sanitarios bajo el código N° SC 13 - 13 A:
- Plano denominado "Territorio Operacional del Sistema de Distribución de Agua Potable incluye Ampliación Loteo Valle Grande Etapar - I y II".



- Plano denominado "Territorio Operacional del Sistema de Recolección de Aguas Servidas incluye Ampliación Loteo Valle Grande Etapas - I y II".
- Ficha de Antecedentes Técnicos (F.A.T.)
- Cronograma de Inversiones de los Sistemas de Agua Potable y de Alcantarillado.

**ANOTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**



**JAIME TOHA GONZALEZ
MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS**